

RESOLUCION N° IG-CA-81- 1385

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de Noviembre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, - la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "NEGAGROSA, NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A.";

QUE la Señorita Julia Blanca Vásquez Palacios, debidamente autorizada como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Eduardo Rivadeneira Jiménez, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE se ha presentado a esta Intendencia de Compañías, los certificados actualizados de no adeudar al Fisco de los fundadores de la Compañía que se constituye;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-81-733 del 23 de Noviembre de 1.981;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "NEGAGROSA, NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un - mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de Noviembre de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA 81-1385
Compañía: "NECAGROSA, NEGOCIOS AGROPECUARIOS
S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 18 de Noviembre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **23 NOV. 1981**

Dr. Emilio Romero Pareducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

FHM - H d.
DL - A d.

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 34.076 a 34.080, número 7.411 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.859 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre veinte y seis de mil novecientos ochenta y uno.-El Registrador Mercantil Suplente del Cantón .-



Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil